

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA N° 11001400302120190002300 instaurada WALTER ALIRIO MEDINA ROLDAN, contra EL INSPECTOR 8 C DISTRITAL DE POLICÍA., mediante auto de fecha 15 de enero de 2019, Se ordenó vincular, al Señor WALTER ALIPIO MEDINA ROLDÁN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.407.434 y como quiera que no se conoce la dirección de notificación, se procede a notificar por este medio el auto admisorio de la tutela de fecha 15 de enero de 2019.

Que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), DISPONE:

(...)

ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por WALTER ALIRIO MEDINA ROLDAN, contra EL INSPECTOR 8 C DISTRITAL DE POLICÍA. En consecuencia, se ordena librar oficio a las accionadas para que dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, hagan la manifestación que estimen pertinente sobre los hechos y pretensiones que son objeto de la presente acción de tutela, igualmente para que alleguen las pruebas que consideren necesarias para la resolución de la misma. Se dispone vincular al señor WALTER ALIPIO MEDINA ROLDÁN, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción La Inspección octava C Distrital de Policía, se notificará a través de la Secretaría de Gobierno Distrital, quien tiene la representación legal. Se niega la medida provisional solicitada, por no darse los presupuestos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991. Notifíquese a las partes intervinientes la admisión de la presente acción de tutela, librándose las comunicaciones correspondientes. Notifíquese y cúmplase, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez.”

Lo anterior a fin de notificar la admisión de tutela al señor WALTER ALIPIO MEDINA ROLDÁN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.407.434, advirtiéndole que cuenta con el termino de UN (01) DÍA, para que haga la manifestación que estime pertinente sobre los hechos y pretensiones que son objeto de la presente acción de tutela, igualmente para que allegue las pruebas que considere necesarias para la resolución de la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce de agosto de 2018, se fija el presente aviso en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y en el portal web de la rama judicial, por el término ordenado, hoy 16 de enero de 2019 siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Atentamente,


CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
SECRETARIO

